



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 1082 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 15 NOV 2019

VISTO;

El Expediente N° 01965060/01540378; Informe Técnico N° 021-2019-GRA/ORADM-ORH-SLQ; Decreto N° 9319-2019-GRA/ORADM-ORH; Oficio N° 1151-2019-GRA-GG/GRI; Oficio N° 1696-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL; Informe N° 021-2019-GRA/GG-GRDS-SGSS-SLF-META-001, sobre contrato de servicios personales eventuales, en ciento treinta y ocho (138) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 1151-2019-GRA-GG/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura; de fecha 28 de Octubre 2019, dirigido al Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, remite propuesta de contrato de la LIC. ROSA CARMEN BAYGORREA PAQUIYAURI por la modalidad de Servicios Personales eventuales en el cargo de Supervisora de obra –META 001: “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y COMUNIDADES PARA REDUCIR LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN LA REGIÓN AYACUCHO”, con efectividad del 01 de octubre al 31 de Diciembre 2019, cuyo pago mensual será de S/ 3,500.00 soles.

Que, mediante el Oficio N° 1696-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 15 de Octubre 2019 el Sub Gerente de Supervisión, remite al Gerente Regional de Infraestructura propuesta de contrato de supervisora de obra de la LIC. ROSA CARMEN BAYGORREA PAQUIYAURI, con cargo a la –META 001: “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y COMUNIDADES PARA REDUCIR LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN LA REGIÓN AYACUCHO”, con efectividad del 01 de octubre al 31 de Diciembre 2019, cuyo pago mensual será de S/ 3,500.00 soles.

Que, mediante el Informe N° 021-2019-GRA/GG-GRDS-SGSS-SLF META 001, de fecha 02 De Octubre 2019, el responsable de proyecto meta 001, informa el estado situacional de la proyecto meta 001 de la Gerencia de Desarrollo Social, no cuenta



con contrata de supervisora de obra y sugiere designación del supervisor con memorando.

Que, mediante, Oficio N° 1187-2019-GRA/GG-GRDS, de fecha 03 de Octubre 2019 el Gerente Regional De Desarrollo Social, remite al Gerente Regional de Supervisión y liquidación de obras, solicitando designación de supervisor de obra – META 001: “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y COMUNIDADES PARA REDUCIR LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN LA REGIÓN AYACUCHO”. Anexa el marco presupuestal, presupuesto analítico, descripción del cargo, formato 001, 002, 003, curriculum vitae documentado.

Que, mediante el Informe Técnico N° 021-2019-GRA/ORADM-ORH-SLQ, de fecha 12 de noviembre del año 2019, concluye: PROCEDENTE CONTRATAR, los servicios personales eventuales de la LIC. ROSA CARMEN BAYGORREA PAQUIYAURI el cargo de supervisor de obra - META 001: “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y COMUNIDADES PARA REDUCIR LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN LA REGIÓN AYACUCHO”, con una Remuneración Única Mensual S/. 3,500.00 soles, afecto a la META 001: “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y COMUNIDADES PARA REDUCIR LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN LA REGIÓN AYACUCHO”, con eficacia anticipada del periodo de 01 de Octubre al 31 de Octubre 2019.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR; se aprueba la Directiva N° 004-2017-GRA/GG-ORADM, denominada “Normas para la contratación de personal eventual por servicios con cargo a formulación de estudios de Pre Inversión en el Gobierno Regional de Ayacucho”. En cuyo contenido prevé determinados cargos y montos, siendo contemplado el cargo de supervisor de obra, previa opinión técnica legal de los órganos correspondientes de la Unidad Ejecutora N° 001-770- Región Ayacucho – Sede Central, por lo que corresponde determinar la controversia mediante el presente resolución que previa evaluación del expediente adjunto, cumple con el perfil profesional del punto 5 de términos de referencia que acompaña, y el sustento correspondiente se declare por la procedencia de contratar en el cargo indicado líneas arriba;

Que, de la calificación del expediente en mención se tiene que se adjunta el Término de Referencia, currículo vitae el cual está acorde y cumple con los supuestos establecidos en la descripción de cargo; asimismo se adjunta la copia del presupuesto analítico de supervisión en el cual se precisa en el numeral 26.71.61 el cargo de supervisor de Obra, con asignación presupuestal, en cumplimiento a los numerales 10.4 y 10.5 que establece: las propuestas de los trabajadores a contratar deberá ser obligatoriamente presupuestadas y detalladas en el expediente técnico y términos de referencia correspondientes a fin de garantizar su adecuada ejecución, asimismo los contratos por proyectos de inversión solo se realizarán para el personal eventual que trabaja directamente para dicho proyecto u obra, de acuerdo al presupuesto analítico de gastos generales; por lo que, es procedente la propuesta de contrato de la LIC. ROSA CARMEN BAYGORREA PAQUIYAURI por la modalidad de Servicios Personales eventuales en el cargo de Supervisora de obra –META 001: “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y COMUNIDADES PARA REDUCIR LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN LA REGIÓN



AYACUCHO", con efectividad del 01 de octubre al 31 de Diciembre 2019, cuyo pago mensual será de S/ 3,500.00 soles;

Estando a lo dispuesto por el Decreto N° 9319 -2019-GRA/ORADM-ORH y la Directiva N° 004-2017-GRA/GG/ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR; y, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2019-GRA/GR;
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personal del servidor que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ACT/PROYECTO COMPONENTE	R.U.M.	VIGENCIA DE CONTRATO	META
LIC. ROSA CARMEN BAYGORREA PAQUIYAURI	SUPERVISORA DE OBRA	0001 0001 2150545 6000008	S/3,500.00	del 01/10/2019 al 31/12/2019	META 001: "Mejoramiento De la Gestión de los Gobiernos Locales Comunidades para Reducir Desnutrición Infantil en la Región Ayacucho"

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.71.61 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos de Pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ORH/sq.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. PORFIRIO HUAMANI NAVARRO
Director de la Oficina de Recursos Humanos